

Motivos	<p>Artículo 27. Adaptación de la jornada por recuperación de enfermedad grave.</p> <p>Artículo 28. Reducción de jornada de trabajo por interés particular.</p> <p>Artículo 29. Reducción de jornada por guarda legal.</p> <p>Artículo 30. Reducción de jornada por cuidado de un familiar.</p> <p>Artículo 31. Reducción de jornada para atender el cuidado de hija o hijo de hasta 23 años que padezca cáncer u otra enfermedad grave o hasta los 26 años si tiene discapacidad igual o + del 65% (Anexo VIII).</p>
Tipos	<ul style="list-style-type: none"> • 1/2 jornada (<i>adaptación y reducción</i>) • 1/3 jornada (sujeto a estimación: <i>precisa visto bueno de la dirección del centro y servicio de inspección</i>). <p>Excepcionalmente solicitud de 1 mes a ½ jornada en caso de enfermedad de <i>familiar hasta 2º grado consanguineidad</i> muy grave, con opción de acumularlo en 15 días (remunerado).</p>
Periodos	<p>Se solicita por periodos trimestrales de acuerdo a la resolución por la que se aprueba el Calendario Escolar del curso correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primer trimestre: desde inicio de curso a navidades. ➤ Segundo trimestre: de navidades a semana santa. ➤ Tercer trimestre: de semana santa a final de junio. <p>Adaptación: un mes ampliable a dos de reducción al 50% para la <i>recuperación de enfermedad grave (propia)</i>.</p> <p>Excepcionalmente se puede solicitar un mes por <i>cuidado de un familiar con enfermedad muy grave</i>.</p>
Solicitud	<p>Solicitud: Anexo IV</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Acceso telemático</p>
Nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del 50% o 75% correspondiente de todas las retribuciones (2024) según sea de ½ o 1/3 jornada. • Por guarda legal de menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, de discapacitado (también 2º grado con + del 65%), percibiendo el 60% o el 80% de sus retribuciones íntegras según sea la reducción de ½ o 1/3 jornada. • Por cuidado de hija o hijo con enfermedad grave sus retribuciones serán íntegras.
<p>Normativa:</p> <p>Orden de 29 de agosto de 2024 por la que se regula el régimen de permisos docentes. Capítulo VII: artículos 27-28-29-30-31.</p> <p>Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificación.</p>	